

***CLX. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,  
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014***

---



## ÓRGANO DESCONCENTRADO

### **AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA**

#### AUDITORÍA FINANCIERA

### **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Auditoría ASCM/26/14

#### ANTECEDENTES

Durante el ejercicio de 2014, la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (AZP) ejerció en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe de 14,333.7 miles de pesos, que representó el 33.9% del presupuesto erogado en ese año por la entidad, que fue de 42,304.5 miles de pesos. De acuerdo con el apartado “Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública 2014, el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” contó con una asignación original de 14,430.0 miles de pesos. De dicho monto, la AZP ejerció un presupuesto de 14,333.7 miles de pesos y dejó de ejercer recursos por 96.3 miles de pesos (0.7%); de acuerdo con el apartado ya mencionado, “la variación del ejercido respecto del aprobado se debió a que las necesidades fueron menores a lo programado”.

La partida más representativa en el ejercicio del gasto fue la 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con un monto de 13,333.7 miles de pesos, cifra que representó el 93% del total ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (14,333.7 miles de pesos).

En el ejercicio de 2013, la AZP erogó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe de 14,296.3 miles de pesos, en tanto que en 2014 ejerció 14,333.7 miles de pesos, lo que representó un incremento de 37.4 miles de pesos (0.3%).

El 11 de diciembre de 2012, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un órgano de apoyo a las actividades de

la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México, en el cual el Considerando Primero indica que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México, con el objetivo de consolidar, ampliar y eficientar las políticas, programas y acciones del gobierno de la Ciudad en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de dicha zona.

## OBJETIVO

El objetivo de la revisión, consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso con base en los criterios generales de selección “Exposición al Riesgo” y “Presencia y Cobertura”, incluidos en el Manual de Selección de Auditorías de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La revisión que dio lugar al presente Informe Final de Auditoría tiene su fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno, en relación con el 74; fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, fracciones XIII, XVI y XXI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIX; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 3 y 6 fracciones V, VII, IX y XXI; 16, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

La auditoría se practicó en la Dirección de Administración en la AZP.

Con objeto de verificar que el registro contable y presupuestal, coincidiera con lo reportado en la Cuenta Pública de Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2014 y que el gasto se hubiera registrado en la partida que le correspondiera de acuerdo con su naturaleza, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014, se revisaron los auxiliares contables y presupuestales en los cuales se registraron las erogaciones efectuadas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 14,493.7 miles de pesos, que incluye dos Documentos Múltiples (DM) que afectaron a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por 160.0 miles de pesos, dando un total de 14,333.7 miles de pesos. Además, se revisaron 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe de 3,530.0 miles de pesos, efectuadas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4 CLC por un importe de 1,000.0 miles de pesos, efectuadas con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”. Además, se verificaron los pagos de adeudos de ejercicios anteriores para constatar que éstos se hubiesen registrado y reportado a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en el ejercicio en que se devengaron.

Para revisar que el presupuesto de la AZP se hubiese aprobado de conformidad con la normatividad aplicable, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2014, el Techo Presupuestal, el Analítico de Claves, el Programa Operativo Anual (POA), el Calendario Presupuestal y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), todos para el ejercicio de 2014.

Además, se verificó que se hubiesen presentado los informes de avance trimestral del ejercicio de 2014 que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los plazos señalados por el Consejo Nacional de Armonización Contable a la SEFIN. También, se verificó que se hubieran presentado los informes mensuales del ejercicio de 2014 en el que se reportaron el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados a la Contraloría General de Distrito Federal (CGDF), de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014. Adicionalmente, se verificó que se

hubiesen presentado las conciliaciones presupuestarias efectuadas con la SEFIN durante el ejercicio 2014, relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de conformidad con los plazos señalados en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Con objeto de verificar el presupuesto modificado y los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se verificó que se encontraran debidamente registradas y soportadas con la documentación correspondiente y se revisó una afectación programática-presupuestaria por 96.3 miles de pesos.

Para verificar el gasto comprometido, se revisó que la AZP contara con la autorización expresa de su titular para llevar a cabo convenios de colaboración con los beneficiarios de las ayudas que recibieron recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y se revisó que contaran con suficiencia presupuestal previa a la celebración del convenio de colaboración. Al respecto, se revisaron cinco convenios de colaboración realizados con cuatro grupos de apoyo y una Asociación Civil, así como tres adendas a los convenios de colaboración celebrados con tres grupos de apoyo. Además, se verificó que las actividades y acciones formalizadas en los convenios de colaboración celebrados el 1o. de octubre de 2014 con los cuatro grupos de apoyo y con la Asociación Civil correspondieran a las señaladas en el Anexo Técnico que presentaron los beneficiarios de los apoyos, y que el sujeto fiscalizado contara con evidencia documental.

Para verificar el gasto devengado, se revisaron cinco expedientes con los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto (Anexo Técnico) de los beneficiarios que recibieron apoyos con recursos con cargo a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (cuatro grupos de apoyo) y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” (una Asociación Civil).

Para verificar el gasto ejercido se revisaron 12 CLC por un importe de 3,530.0 miles de pesos efectuadas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4 CLC por un importe de 1,000.0 miles de pesos efectuadas con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, a fin de constatar que contaran con la

documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014 hubieran sido enterados a la SEFIN en los plazos señalados en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Para verificar el gasto pagado, se revisaron los convenios de colaboración celebrados con los beneficiarios y se verificó que los pagos efectuados mediante cheque expedido a los beneficiarios de los apoyos se hubieran realizado de conformidad con dichos convenios de colaboración.

Adicionalmente, se realizaron confirmaciones con los cinco beneficiarios de los apoyos que recibieron recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" (cuatro grupos de apoyo) y 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" (una Asociación Civil).

Para determinar la muestra de CLC que se revisarían de la base de datos proporcionada por la SEFIN, se realizó lo siguiente:

Se integró el universo del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 14,333.7 miles de pesos.

Se integró el universo de CLC del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 14,333.7 miles de pesos por partida presupuestal, siendo éstas la 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" por 13,333.7 miles de pesos y la 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" por 1,000.0 miles de pesos.

Se ordenaron los registros de las CLC de las partidas presupuestales del campo "importe" en forma descendente y se seleccionaron las CLC de 5 beneficiarios a los cuales se otorgaron mayores recursos, que corresponden a 4 convenios de colaboración con beneficiarios a los cuales se pagaron 12 CLC de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" por 3,530.0 miles de pesos, que representan el 26.5% del monto total ejercido en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" por 13,333.7 miles de pesos; además, se seleccionó un convenio de colaboración de un beneficiario al cual se pagaron cuatro CLC de la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" por 1,000.0 miles de pesos, que representan el 100.0% del monto total ejercido en dicha partida.

Por lo anterior, la muestra sujeta a revisión se integró como se indica a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo	Universo				Muestra			
	CLC	DM	Presupuesto ejercido	%	CLC	DM	Presupuesto ejercido	%
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	185	2	13,333.7	93.0	12	0	3,530.0	26.5
4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro"	4	0	1,000.0	7.0	4	0	1,000.0	100.0
Total	189	2	14,333.7	100.0	16	0	4,530.0	

## ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el estudio general del área, se identificaron y analizaron las atribuciones del órgano administrativo de apoyo establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, ambos vigentes en 2014, así como las atribuciones de las unidades administrativas involucradas en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; en específico, las de la Dirección de Administración, la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial, y la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, y la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales.

Se analizó el Dictamen de Estructura Orgánica núm. OM/0167/2014 del 22 de mayo de 2014, con el que la Oficialía Mayor (OM) resolvió favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal núm. 1/2007, el cual entró en vigor a partir del 1o. de mayo de 2014 y el Dictamen de Estructura Orgánica núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, el cual entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014, de la AZP.

Se revisó el manual administrativo de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta con registro núm. MA-103-1/07 en su apartado de organización, vigente en 2014, que fue registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el oficio núm. OM/CGMA/0465/2014 del 21 de mayo de 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de julio de 2014 y proporcionó el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/375/2014 del 19 de septiembre de 2014, con el cual difundió entre el personal responsable de su aplicación el Manual Administrativo en su apartado de organización del órgano administrativo.



La AZP proporcionó dos procedimientos aplicables al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo no proporcionó evidencia de su registro ante la CGMA, de su difusión entre el personal responsable de su aplicación, ni de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* con el listado de procedimientos contenidos en dicho manual.

En el ejercicio de 2014, la Dirección de Administración del órgano administrativo de apoyo no contó con un manual administrativo, apartados de organización y de procedimientos.

La ASCM no había practicado con anterioridad a la AZP una auditoría financiera al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se analizó el marco jurídico de la AZP como es el Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de diciembre de 2012, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, Código Fiscal del Distrito Federal, Circular Uno, Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, Clasificador por Objeto del Gasto, Cuenta Pública del Distrito Federal y Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, todos vigentes en 2014.

Se aplicó un cuestionario de control interno en la Dirección de Administración, en la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, y en la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial.

Se llevaron a cabo pruebas de control, con objeto de verificar que las actividades relacionadas con el registro contable presupuestal, gasto aprobado, gasto modificado, gasto comprometido, gasto devengado, gasto ejercido y gasto pagado, se hubiesen ajustado a lo establecido en los manuales administrativos vigentes en 2014.

Además, se aplicaron procedimientos sustantivos dirigidos a verificar que se hubieran formalizado los convenios de colaboración con los beneficiarios; que las cifras reportadas por la AZP coincidieran con lo señalado en la Cuenta Pública de 2014; que los recursos ejercidos con cargo a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” se hubiesen registrado de acuerdo con su naturaleza, conforme a la partida presupuestal establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente en 2014; e identificar y analizar los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para determinar si fueron debidamente registradas y soportadas con la documentación correspondiente (afectaciones programático-presupuestales y justificación) y que el techo presupuestal del órgano administrativo de apoyo se haya ajustado al autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y al reportado por la SEFIN. Asimismo, se confirmaron operaciones con los beneficiarios a los cuales se efectuaron pagos con cargo a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” en 2014.

Como resultado del análisis de la documentación e información, y de las pruebas para verificar los controles aplicados en la AZP se considera que no contó con un manual administrativo, apartado de organización, actualizado de conformidad con el Dictamen de Estructura Orgánica vigente y no contó con un manual administrativo, apartado de procedimientos, registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de su ejecución y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el listado de procedimientos integrado al manual administrativo que permitió, controlar y manejar los recursos efectuados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del ejercicio de 2014.

Además, la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo no contó con un manual administrativo, apartados de organización y de procedimientos, aplicable al registro presupuestario, gasto aprobado, gasto modificado, gasto comprometido, gasto devengado y gasto pagado de los recursos asignados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Como resultado del análisis del estudio y evaluación del sistema de control interno establecidos por la AZP, tanto por el estudio del Manual Administrativo en su apartado de organización como de procedimientos, de las matrices de control, y de las condiciones del ambiente de control, se determinó que la AZP, tiene un ambiente de control malo, en ese sentido, no se garantiza en términos generales, que el ente auditado dé cumplimiento a la normatividad ni que posea un razonable ambiente de control; además, no se hace factible el control de los riesgos e ineficiencias.

## RESULTADOS

### **Control Interno**

#### 1. Resultado

Con objeto de verificar el control interno establecido en 2014 por la AZP para realizar el registro y control de los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se revisó la estructura orgánica y el manual administrativo, apartado de organización, de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta con registro núm. MA-103-1/07 y de la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo, vigentes en 2014; así como, dos procedimientos relacionados con el capítulo sujeto a revisión.

#### Estructura Orgánica

En el Dictamen de Estructura Orgánica y en el manual administrativo (apartado de organización) de la Coordinación General de la AZP, se observó lo siguiente:

Con el oficio núm. OM/0167/2014 del 22 de mayo de 2014, el Oficial Mayor resolvió favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal núm. 1/2007, el cual entró en vigor a partir del 1o. de mayo de 2014; en dicho oficio, informó que el órgano administrativo de apoyo denominado AZP debe realizar las acciones conducentes ante la CGMA para la actualización de su manual administrativo.

Además, con el oficio núm. OM/270/2014 del 11 de agosto de 2014, el Oficial Mayor resolvió favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica de la AZP núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, la cual entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014; dicho oficio, le informó al órgano administrativo de apoyo que debía realizar las acciones conducentes ante la CGMA para el registro de su manual administrativo.

#### Manual Administrativo

El manual administrativo, apartado de organización, de la Coordinación General de la AZP vigente en 2014, con núm. MA-103-1/07, fue registrado por la CGMA con el oficio núm. OM/CGMA/0465/2014 del 21 de mayo de 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de julio de 2014, y mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/375/2014 del 19 de septiembre de 2014, con el cual el titular de la AZP difundió entre el personal responsable de su aplicación el manual administrativo, apartado de organización; además, se observó que el nombre de las Direcciones de Preservación del Patrimonio Natural y de Preservación del Patrimonio Cultural, contenidas en dicho manual, no corresponden a las que indica la estructura orgánica núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, la cual entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014.

La AZP proporcionó dos procedimientos aplicables al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, denominados “Apoyos Económicos a Proyectos Ciudadanos para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta” y “Operación Ejecutiva de Proyectos Especiales” vigentes en 2014, de los cuales la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo no proporcionó evidencia de su registro ante la CGMA, ni de la difusión entre el personal responsable de su aplicación y la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* con el listado de procedimientos contenidos en dicho manual.

Por lo expuesto, se determinó que el manual administrativo, apartado de organización, de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta con registro núm. MA-103-1/07 vigente en 2014, fue registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de

su aplicación y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*; sin embargo, el nombre de las Direcciones de Preservación del Patrimonio Natural y de Preservación del Patrimonio Cultural, contenidas en dicho manual, no corresponden con las que indica la estructura orgánica núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, que entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014, por lo que el titular del órgano administrativo de apoyo no observó el apartado 2.3.5 “Efectos de la Dictaminación de las Estructuras Orgánicas”, numeral 2.3.5.2 y el apartado 2.4 “Revisión, dictamen y registro de Manuales Administrativos”, numeral 2.4.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011 y vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“2.3.5.2. Conforme al último dictamen emitido por la CG, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán tramitar ante la CGMA la actualización y registro de su Manual Administrativo, en apego a lo dispuesto en el numeral 2.4. de la presente Circular [...]

”2.4.2. Los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, son los responsables de la actualización de los Manuales Administrativos, que se deriven de la aplicación de un proceso rediseñado, de un procedimiento simplificado, de la modificación de la estructura orgánica, o de la supresión o creación de leyes y normas, para ello, deberán remitir conjuntamente con la solicitud de reestructura el proyecto de Manual de Organización, para que se apruebe simultáneamente con la estructura. La actualización del Manual de Procedimientos deberá remitirse a la CGMA por medio de oficio firmado con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la modificación efectuada, para que ésta proceda a su análisis y, en su caso, al registro. En el caso de las entidades es requisito indispensable para su presentación ante la CGMA, el contar con la previa aprobación del Órgano de Gobierno respectivo.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro con manifestaciones y documentación, con el cual informó lo siguiente:

“Con oficio CGDF/625/2013 del 07 de mayo [de 2013] se dictamina favorablemente la modificación del Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal comunicado mediante oficio OM/0061/2007 generando la creación de la estructura orgánica del órgano administrativo de apoyo denominado Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta misma que entra en vigor a partir del 1ero. de mayo de 2013.

”Con oficio OM/167/2014 [del 22 de mayo de 2014] se dictamina favorablemente la modificación al Dictamen de Estructura Orgánica 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, comunicado mediante oficio OM/0061/2007 el cual entra en vigor el 1o. de mayo de 2014.”

De igual forma, el titular del órgano administrativo de apoyo agregó:

“Cabe aclarar que, de enero a abril de 2014, aún se encontraba vigente la estructura del Dictamen 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal comunicado mediante oficio CGDF/625/2013, por lo que para el 1ero. de mayo 2014 entra en vigor la modificación a la estructura con oficio OM/0061/2007 cambiando de nomenclatura a las Direcciones de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; por lo que con fecha 21 de mayo [de 2014] se dictamina favorable el Manual de Organización de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

”Quedando de la siguiente manera:

”Dirección de Preservación del Patrimonio Natural - Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial.

”Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural - Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad.”

Por lo anterior, se observó que el manual administrativo, apartado de organización, del órgano administrativo de apoyo no se actualizó de conformidad con el dictamen de estructura orgánica núm. 1/2007 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal vigente a partir del 1o. de mayo de 2014 y con el dictamen de estructura orgánica núm. OA-JGDF-AZP-15/010814

vigente a partir del 1o. de agosto de 2014, debido a que dicho manual menciona a las Direcciones de Preservación del Patrimonio Natural y de Preservación del Patrimonio Cultural; sin embargo, los dictámenes de estructura orgánica antes mencionados, indican que los nombres fueron Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial y Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad. Por lo anterior, la presente observación no se modifica.

Además, el manual administrativo, apartado de procedimientos, de la AZP vigente en 2014 no fue registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de su aplicación y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, por lo que el sujeto fiscalizado no observó el apartado 2.4 “Revisión, dictamen y registro de Manuales Administrativos”, numerales 2.4.2, 2.4.6.7 y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011 y vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“2.4.6.7. Una vez obtenido el registro de los Manuales Administrativos y Manuales Específicos de Operación ante la CGMA, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades o en su caso, los responsables de ejecutar los acuerdos en los Órganos Colegiados, serán los encargados de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, gestionando para tal efecto, los trámites que correspondan ante la CJySL. [...]

”2.4.7.2. Los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán hacer del conocimiento del personal, el contenido de los Manuales Administrativos, con el propósito de que estén adecuada y permanentemente informados de la organización y de los procedimientos internos aplicables en su área de adscripción.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro con manifestaciones y documentación, con el cual informó lo siguiente:

“Debido a que el 21 de mayo [de 2014] se dictamina favorable el Manual de Organización de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, tres meses posterior a ello, se publican los Lineamientos para la entrega del capítulo 4000, por lo que los tiempos para el procedimiento que conlleva el registro de los Lineamientos en comento en el Manual de Organización eran insuficientes limitativamente para las actividades que se tenían programadas y los tiempos para ejercer los recursos.

”No existe en el Manual de Procedimientos el registro ante CGMA de los procedimientos aplicables para capítulo 4000; así mismo proporcionó copia de oficio núm. OM/CGMA/0465/2014 del 21 de mayo de 2014 y de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, dichos documentos se proporcionaron en la ejecución de la auditoría.”

Por lo anterior, el titular del órgano administrativo de apoyo no proporcionó evidencia del registro ante la CGMA, de la difusión entre el personal responsable de su aplicación y de la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del listado de procedimientos del manual administrativo, que incluya los procedimientos “Apoyos Económicos a Proyectos Ciudadanos para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta vigente en 2014” y “Operación Ejecutiva de Proyectos Especiales” vigentes en 2014. Por lo anterior, la presente observación no se modifica.

Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo

Mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó el oficio núm. OM/0556/2015 del 3 de septiembre de 2015, con el que el Oficial Mayor informó a los Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores Ejecutivos o de Área y Encargados de la Administración en las Dependencias que el día 27 de agosto de 2015, en el número 164 de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* se publicó el Manual Administrativo



de la Oficialía Mayor, validado por la CGMA con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y les solicitó que girasen sus instrucciones con objeto de difundirlo entre el personal responsable de su aplicación.

Además, el servidor público proporcionó la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 27 de agosto de 2015 del “Aviso por el cual se da a Conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio número OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015, a través de su enlace electrónico” y la carátula del Manual Administrativo de la Oficialía Mayor con fecha de elaboración de julio de 2015, por lo que el órgano administrativo de apoyo no acreditó el manual administrativo, apartado de organización, en el ejercicio de 2014.

Mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo informó que “en relación al Manual Administrativo en su apartado de procedimientos de la Dirección de Administración vigentes en 2014, aplicables al registro presupuestario, presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, pagado, y el control de los recursos asignados al capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’ fechas de publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, así como los oficios de registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa y oficios relativos a la difusión entre el personal responsable de su aplicación, en medio electrónico. No existe información para el ejercicio 2014”.

Por lo que toca al manual administrativo de la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo, apartados de organización y de procedimientos, vigente en 2014, no acreditó que se hubiera registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de su aplicación y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Por lo anterior, la AZP no observó el apartado 2.4 “Revisión, dictamen y registro de Manuales Administrativos”, numerales 2.4.2, 2.4.6.7 y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011 y vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, al cual no adjuntó información o documentación relacionadas con la presente observación.

Recomendación

ASCM-26-14-1-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca mecanismos de control para garantizar que se actualice el nombre de las Direcciones de Preservación del Patrimonio Natural y de Preservación del Patrimonio Cultural de su Manual Administrativo, apartado de organización, de conformidad con la estructura orgánica vigente, y que se realicen las gestiones para el registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa del Manual Administrativo, apartados de organización y de procedimientos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-26-14-2-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, establezca mecanismos de control para garantizar que se actualice el Manual Administrativo, apartado de organización con las funciones que realiza la Dirección de Administración relacionadas con el registro presupuestario, gasto aprobado, gasto modificado, gasto comprometido, gasto devengado, gasto pagado y el control de los recursos asignados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; además, que elabore el Manual Administrativo, apartado de procedimientos, con las actividades que realiza la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo relacionadas con el registro y control de los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y que se realicen las gestiones para su registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, de conformidad con la normatividad aplicable.

## Registro Contable y Presupuestal

### 2. Resultado

Con objeto de verificar que el registro contable y presupuestal coincida con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2014 y que el gasto se haya registrado en la partida que le corresponda de acuerdo a su naturaleza, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014, mediante los oficios núms. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, DGACFA-DBA/16/0005 del 21 de enero de 2016 y DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, se solicitó al Coordinador General de la AZP y al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo, que proporcionaran los auxiliares contables y presupuestales y 12 CLC con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" y 4 CLC con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro". En respuesta, con los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, JGDF/AZPMNCHXTMDA/0046/2016 del 28 de enero de 2016 y JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Coordinador General y el Director de Administración en la AZP proporcionaron la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. El órgano administrativo de apoyo proporcionó los auxiliares contables y presupuestales en los cuales registró las erogaciones efectuadas con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 14,493.7 miles de pesos, que incluyen dos DM que afectaron a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" por 160.0 miles de pesos, dando un total de 14,333.7 miles de pesos. Dicho importe se integra por la partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" por 13,333.7 miles de pesos y por la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" por 1,000.0 miles de pesos, lo cual coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2014.

2. Se revisaron 12 CLC por un importe de 3,530.0 miles de pesos, emitidas a los cuatro grupos de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, a los cuales se destinaron recursos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y cuatro CLC por un importe de 1,000.0 miles de pesos, efectuadas con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” a la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, que fueron registradas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.
3. Mediante el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General de la AZP, informó del pasivo circulante de 2014 que debió remitir a la SEFIN y que afectó las partidas del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, proporcionando nota informativa en la cual señaló que “para el cierre presupuestal 2014, no hubo registro y pagos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

### **Gasto Aprobado**

#### 3. Resultado

Con objeto de verificar que el presupuesto para la AZP, se hubiese aprobado realizado de conformidad con la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitó al Coordinador General del sujeto fiscalizado que proporcionara el Techo Presupuestal, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el titular de la AZP acreditó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2014, en el cual informó que la demanda financiera identificada era de 32,519.2 miles de pesos; sin embargo,

el documento es ilegible y proporcionó el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0269/2013 del 19 de noviembre de 2013, con el cual envió dicho anteproyecto a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN para dar cumplimiento al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0066 del 16 de marzo de 2016, se solicitó al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo que indicara cómo programó en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014, el número y monto de los apoyos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por un importe de 14,333.7 miles de pesos, que se otorgaron en el ejercicio de 2014 a los grupos de apoyo y personas legalmente constituidas. En respuesta, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0274/2016 del 22 de marzo de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó la Misión, Visión y el Diagnóstico del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014, sin que proporcionara información y documentación que aclarase cómo programó el número y monto de los apoyos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” que se otorgaron en el ejercicio de 2014 a los grupos de apoyo y personas legalmente constituidas. Por lo anterior, la AZP no acreditó el cumplimiento de la regla vigésimo Quinta, Capítulo IV Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de octubre de 2013, que indica lo siguiente:

“El proceso de integración del Anteproyecto deberá efectuarse a través de dos fases:

”I. Integración por Resultados, y

”II. Integración Financiera.”

Adicionalmente, se constató que la Misión, Visión y el Diagnóstico del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014, relacionados con los apoyos que se otorgarán en el ejercicio de 2014 con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se realizaron de conformidad con la fracción

I del apartado D, Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Sección Segunda Lineamientos Específicos por Capítulo de Gasto, Capítulo V “Lineamientos para la Presupuestación”, de las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de octubre de 2013.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro con manifestaciones y documentación, con el cual informó lo siguiente:

“Para la elaboración del Anteproyecto para el ejercicio 2014, en el rubro del capítulo 4000 ‘Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas’ se elaboró en base a las metas alcanzadas con los grupos de apoyo del ejercicio de 2013, los cuales fueron 44 que dieron un aproximado de 691 personas, colaborando en el rescate, recuperación y difusión del Patrimonio tanto Natural y Cultural. Se anexa informe de Diagnóstico que incluye gráfico de lo alcanzado en 2013.”

En el diagnóstico para la realización del POA 2014, se indica que de los resultados obtenidos en el ejercicio de 2013 se obtuvieron los datos estadísticos; además, informaron que se integraron 35 grupos que asistieron en la limpieza ecológica y 9 grupos en temas de difusión cultural, en su conjunto aproximadamente 691 personas estuvieron realizando actividades que permitieron cumplir los objetivos de conservación de la zona ecológica y preservación del patrimonio cultural. Derivado de lo anterior, se consideró viable solicitar para el ejercicio 2014 un monto igual o mayor a los 14 millones de pesos, para la preservación, conservación y restauración de la zona patrimonio y estableció sus objetivos, línea de acción, actividades y requerimientos necesarios para cumplir sus actividades a desarrollar en el ejercicio de 2014.

El titular del órgano administrativo de apoyo proporcionó el diagnóstico para la realización del POA 2014, en el cual se indica la forma en que se programó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2014, el número y monto de los apoyos con

cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” que se otorgaron en el Ejercicio de 2014 a los grupos de apoyo y personas legalmente constituidas. Por tanto, se desvirtuó el presente resultado.

2. Mediante el oficio núm. SFDF/SE/0103/2014 del 6 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió al titular de la AZP el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2013, en el cual se aprobó un presupuesto de 44,699.0 miles de pesos; además, le comunicó el POA, el Techo Presupuestal, el Analítico de Claves y el Calendario Presupuestal aprobado por la ALDF para el ejercicio de 2014 por un importe de 44,699.0 miles de pesos, de los cuales se autorizaron a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” un importe de 13,430.0 miles de pesos y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” un importe de 1,000.0 miles de pesos, de conformidad con los artículos 4, 21, 26, 27 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.
3. Mediante el oficio núm. GDF/AZPMNCHXTM/029/2014 del 23 de enero de 2014, el titular de la AZP envió para su validación al Director General de Política Presupuestal de la SEFIN el PAAAPS para el ejercicio de 2014, por un importe 32,652.3 miles de pesos, de los cuales se asignó a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” un importe de 13,430.0 miles de pesos y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” un importe de 1,000.0 miles de pesos. Al respecto, el importe asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 14,430 miles de pesos, coincide con el POA, el Techo Presupuestal, el Analítico de Claves y el Calendario Presupuestal aprobado por la ALDF para el ejercicio de 2014, por lo que el PAAAPS se realizó de conformidad con el artículo 19, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.

#### 4. Resultado

Con objeto de verificar que se hubiesen presentado los informes que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los plazos señalados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016,

se solicitó al Coordinador General de la AZP que informara de los avances en 2014 del cumplimiento respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cuanto a la aplicación de las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de los informes, se desprende lo siguiente:

Mediante los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/0139/2014 del 21 de abril de 2014 y JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0246/2014 del 7 de julio de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/0448/2014 del 15 de octubre de 2014 y JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0017/2015 del 8 de enero de 2015, la Directora de Administración en la AZP remitió al Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN la norma para establecer la estructura de información de montos por ayudas y subsidios, en la cual reportó el monto pagado por ayudas y subsidios de los períodos enero-marzo, enero-junio, sin que reportara monto por ayudas y subsidios pagados en dicho período; además, en el informe de enero-septiembre reportó 2,965.0 miles de pesos y de octubre-diciembre de 2014 reportó 11,368.7 miles de pesos, lo cual coincide con el monto pagado en dichos períodos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en específico en las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por 13,333.7 miles de pesos y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” por 1,000.0 miles de pesos; además, los informes de los períodos enero-junio, enero-septiembre y octubre-diciembre de 2014, se presentaron en el plazo señalado en el artículo 135, párrafo primero, de la Ley de Gasto Eficiente del Distrito Federal de 2014, y el de enero-marzo de 2014 se presentó el 21 de abril de 2014. Sin embargo, dicho informe se debió presentar el 15 de abril de 2014, es decir, cuatro días hábiles después de la fecha señalada en el artículo 135, párrafo primero, de la Ley de Gasto Eficiente del Distrito Federal de 2014 (15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre), por lo que el sujeto fiscalizado no observó dicho ordenamiento, que indica lo siguiente:

“Artículo 135.- Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la



ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del período a informar.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, al cual no adjuntó documentación que modifique el presente resultado.

Recomendación

ASCM-26-14-3-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los informes trimestrales presentados a la Secretaría de Finanzas, en los que se reporta información de montos por ayudas y subsidios, se realicen dentro del plazo señalado en la Ley de Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente.

## 5. Resultado

Con objeto de verificar que se hubiese informado a la CGDF del monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente en 2014, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitó al Coordinador General de la AZP que proporcionara los oficios mediante los cuales informó a la CGDF sobre el monto global, los beneficiarios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados en 2014. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de los oficios, se desprende lo siguiente:

Mediante los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0423/2014 del 2 de octubre de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0545/2014 del 5 de noviembre de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0609/2014 del 3 de diciembre de 2014 y JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0010/2015 del 7 de enero de 2015, el órgano administrativo de apoyo presentó al Contralor Interno de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

la Relación de Recursos Ejercidos durante los meses de septiembre por 1,705.0 miles de pesos, octubre por 1,815.5 miles de pesos, noviembre por 9,133.1 miles de pesos, y diciembre de 2014 por 5,200.6 miles de pesos; sin embargo, en el mes de octubre debió reportar 1,735.5 miles de pesos y en noviembre debió reportar un monto de 4,432.6 miles de pesos, por lo que no coincide con el monto de los apoyos registrados en la base de datos de CLC correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” proporcionada por el órgano administrativo de apoyo; además, no acreditó el informe de agosto de 2014 por 1,260.0 miles de pesos.

Lo anterior denota deficiencias de control y supervisión en la elaboración de los informes presentados al Contralor Interno en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal de octubre y noviembre de 2014 por parte de la Directora de Administración en el órgano administrativo de apoyo; además, no acreditó el informe de agosto de 2014 por 1,260.0 miles de pesos. Por lo anterior, el titular del órgano administrativo de apoyo no observó el artículo 101, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0365/2014 y JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0368/2014 del 1 y 2 de septiembre de 2014, respectivamente, mediante los cuales remitió a la Contraloría Interna los informes de los apoyos otorgados en el mes de agosto por 1,260.0 miles de pesos. Asimismo, informó que respecto del informe de octubre por un importe de 1,815.5 miles de pesos, menos un DM por 80.0 miles de pesos da un importe de 1,735.5 miles de pesos y, respecto al mes de noviembre, confirmó que se reportó el monto total que se otorgó de apoyo de agosto a noviembre de 2014, y que es por lo que se originó la inconsistencia; además, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0010/2015 del 7 de enero de 2015, proporcionó un informe por un importe de 4,432.6 miles de pesos, correspondientes al mes de diciembre de 2014. Por tanto, el presente resultado se desvirtúa parcialmente.

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados a los beneficiarios que recibieron recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” reportados en los informes mensuales que se presenten a la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Gasto Eficiente del Distrito Federal, coincidan con los recursos erogados efectuados con cargo al capítulo antes mencionado.

## 6. Resultado

Con objeto de verificar que se hubiesen presentado las conciliaciones presupuestarias efectuadas con la SEFIN durante el ejercicio de 2014, relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la AZP, las conciliaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio de 2014. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de las conciliaciones, se desprende lo siguiente:

1. La AZP, no acreditó contar con la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de noviembre de 2014, enviada por el órgano administrativo de apoyo a la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN.
2. La AZP, presentó a la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN para su autorización y validación la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de marzo, agosto, septiembre y octubre de 2014 con desfases de 1, 17, 5 y 17 días hábiles, respectivamente, como se indica a continuación:

Número de oficio	Fecha	Período	Fecha de recepción	Fecha límite de entrega	Días hábiles de desfase
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0136/2014	10/IV/14	1o. al 31 de marzo de 2014	15/IV/14	14/IV/14	1
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0418/2014	30/IX/14	1o. al 31 de agosto de 2014	8/X/14	12/IX/14	17
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0460/2014	20/X/14	1o. al 30 de septiembre de 2014	21/X/14	14/X/14	5
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0620/2014	5/XII/14	1o. al 31 de octubre de 2014	10/XII/14	14/XI/14	17

Por entregar a la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN para su autorización y validación, la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de marzo, agosto, septiembre y octubre de 2014 con desfases y no acreditar la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de noviembre de 2014 (numerales 1 y 2 del presente resultado), el titular de la AZP, no observó el artículo 136, fracción I, inciso a), de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que indica lo siguiente:

“Artículo 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

”a) Conciliación del ejercicio presupuestal...”

3. El órgano administrativo de apoyo proporcionó la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de los meses de enero, febrero y de junio a diciembre de 2014, autorizada y validada por la Dirección General de Egresos “B” por un monto total de 14,333.7 miles de pesos, que corresponde a las operaciones realizadas por el sujeto fiscalizado y no proporcionó la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de los meses de marzo, abril y mayo de 2014, así como el oficio de validación y autorización remitido por la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN a la AZP de conformidad con el Capítulo III Registro de Operaciones Presupuestarias, Sección Primera Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado B Instrumento para el Registro del Presupuesto Ejercido, numeral 17, fracción VI, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“VI. La DGPP emitirá mensualmente los reportes acumulados del registro presupuestal en el Sistema, mismos que comunicará por escrito a las URG's con el fin de que éstas revisen los registros y lleven a cabo los procesos de conciliación establecidos con la DGE respectiva.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro con manifestaciones y documentación. A dicho documento, respecto a los numerales 1 y 3 del presente resultado, adjuntó copia de los oficios de validación y autorización de las Conciliaciones de Cifras Presupuestales de los meses de marzo, abril, mayo y noviembre las cuales corresponden a las operaciones realizadas por el sujeto fiscalizado, por lo que se desvirtúan dichas observaciones.

Además, respecto del numeral 2 del presente resultado, el servidor público no informó las causas que originaron que el órgano administrativo de apoyo presentara a la Dirección General de Egresos “B” la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de marzo, agosto, septiembre y octubre de 2014, con desfases de 1, 17, 5 y 17 días hábiles, respectivamente. Por tanto, el presente resultado se desvirtúa parcialmente.

Recomendación

ASCM-26-14-5-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales mensuales se presenten a la Secretaría de Finanzas en los plazos señalados en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente.

### **Gasto Modificado**

#### 7. Resultado

Con objeto de verificar el presupuesto modificado y los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y verificar que éstas hubieran sido debidamente registradas

y soportadas con la documentación correspondiente, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la AZP, las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, generado por el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP) de la SEFIN durante 2014, la justificación del movimiento y sus respectivos oficios de autorización. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de la afectación programático-presupuestaria, se desprende lo siguiente:

La AZP, realizó la afectación programático-presupuestaria al presupuesto original con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, núm. 21268 el 31 de diciembre de 2014, por un monto de 96.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Tipo de afectación programático-presupuestaria	Presupuesto	Importe
	Aprobado	14,430.0
Reducción líquida		<u>96.3</u>
Total	Modificado	<u><u>14,333.7</u></u>

En la justificación de la afectación programática-presupuestaria núm. 21268 del 31 de diciembre de 2014, con la que se efectuó la reducción líquida al presupuesto original con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, por un monto de 96.3 miles de pesos, indica que “en el capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’, las necesidades de ayudas resultaron menores a las que se tenían programadas en el ejercicio 2014, conforme a los lineamientos publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014”, lo cual coincide con el apartado “ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” del informe de Cuenta Pública de la AZP, y se realizó de conformidad con los artículos 71, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ambos vigentes en 2014.

La afectación presupuestaria por un importe de 96.3 miles de pesos con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" fue solicitada por el titular del órgano administrativo de apoyo y autorizada por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, y se realizó como resultado de la evaluación que realizaron respecto del cumplimiento de los objetivos y metas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 71, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014. Además, el titular del órgano administrativo de apoyo fue autorizado por la SEFIN para solicitar afectaciones presupuestarias mediante el oficio núm. DAS F/280/2014 del 29 de mayo de 2014 y registrado en la Cédula de Registro de Firmas de los servidores públicos de nivel estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar el registro de las CLC, DM, Afectaciones Programático-Presupuestarias, presupuesto comprometido, estado de ingresos-egresos, y analítico de claves, autorizados a partir del 1o. de junio al 31 de diciembre de 2014.

### **Gasto Comprometido**

#### 8. Resultado

A fin de verificar que se hubieran otorgado las ayudas a los beneficiarios de los apoyos a los cuales se destinaron recursos de las partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" y 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", de conformidad con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016 se solicitó al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo los expedientes que contengan la documentación que proporcionaron los beneficiarios de las ayudas y los expedientes que contengan los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto, acompañados de copia de los documentos comprobatorios, constancias de supervisión y memoria fotográfica de los beneficiarios de las ayudas a los cuales se otorgaron recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" y 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" en el ejercicio de 2014. En respuesta, con el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó los expedientes de los cinco beneficiarios de los apoyos, con la documentación solicitada.

De la revisión de los expedientes, se desprende lo siguiente:

1. Los convenios de colaboración de los grupos de apoyo denominados “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, realizados con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y el de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, todos celebrados el 1o. de octubre de 2014, fueron firmados y cuentan con autorización manifiesta en dichos instrumentos por parte del titular de la AZP para su emisión y otorgamiento; sin embargo, dicha autorización no fue emitida en términos del artículo 101, párrafo segundo, de la Ley General de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que establece lo siguiente:

“Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro con manifestaciones y documentación, en el que informó que “dicha autorización se encuentra avalada de acuerdo al trámite realizado para el pago y la solicitud de la elaboración del cheque a la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas firmados por el Titular” y proporcionó el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0307/2014 del 1o. de agosto de 2014, con el cual instruyó a la Directora de Administración gestionar las acciones necesarias a fin de obtener los recursos requeridos con cargo al presupuesto de la AZP con cargo a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” por un importe de 14,430.0 miles de pesos para llevar a cabo los trámites administrativos procedentes. Por tanto, se desvirtúa la presente observación.



2. Mediante el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Coordinador General de la AZP informó que “en relación a su petición de suficiencia presupuestal correspondientes a las Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio de 2014, que se indican. De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto, la relación que solicita corresponde a las partidas correspondientes al capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’ del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, misma que se plantea en la elaboración del Programa Operativo Anual de cada ejercicio presupuestal, derivado de ello durante el ejercicio de 2014, se contaba con un presupuesto global correspondiente a Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de \$14,430,000.00 a distribuir; el mismo fue aprobado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. (Se anexa Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio de 2014)”. Por lo anterior, las 16 CLC contaron con suficiencia presupuestal previo a la celebración del compromiso, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.
  
3. Los apartados V. “Metas” y VII “Requisitos Procedimientos de Acceso”, “Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas”, párrafo tercero, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, indican lo siguiente:

“Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a los objetivos de la Autoridad, se presentan las siguientes líneas de acción encaminadas al desarrollo de las actividades y acciones destinadas a la conservación, recuperación y rehabilitación de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

”A) Rehabilitación de la infraestructura hidráulica, zonas de uso público. [...]

”B) Rehabilitación y saneamiento de canales. [...]

”C) Promoción y difusión de la importancia ecológica y cultural de los humedales. [...]

”D) Preservación del Patrimonio Cultural tangible e intangible de la zona. [...]

”E) Conservación y manejo de la biodiversidad y su hábitat. [...]

”VII. Requisitos Procedimientos de Acceso

”Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas. [...]

”Una vez admitida la demanda en las oficinas de la autoridad de la zona patrimonio se atenderá considerando los diferentes problemas y en función de los antecedentes que se tienen sobre los trabajos que se han desarrollado en el perímetro de la zona de chinampas, lacustres y de monumentos históricos y principalmente de los recursos con los que se cuentan.”

De la revisión de los convenios de colaboración celebrados con los grupos de apoyo y con la Asociación Civil, se desprende lo siguiente:

Los convenios de colaboración con los grupos de apoyo denominados “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, realizados con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y con la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, todos celebrados el 1o. de octubre de 2014, se encuentran firmados por el titular de la AZP, por el Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, y por el Director de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial del órgano administrativo de apoyo; además, cuentan con las firmas de los participantes del grupo de apoyo respectivo y, por parte de la Asociación Civil, firmó la representante legal, tesorera, vocal y asociados.

Adicionalmente, se revisó la adenda del 30 de diciembre de 2014 con el grupo denominado “Ganaderos Lecheros de Xochimilco” con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, en la que se modificó la vigencia del convenio de colaboración fijándose del 1º de octubre de 2014 al 13 de febrero de 2015; así como la

adenda del 30 de diciembre de 2014 con la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, en el cual se modificó la vigencia del convenio de colaboración fijándose del 1o. de octubre de 2014 al 16 de febrero de 2015, las cuales cuentan con las firmas del titular de la AZP, Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, y del Director de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial; además, cuentan con las firmas de los participantes del grupo de apoyo respectivo.

Además, con la adenda del 30 de diciembre de 2014 del grupo de apoyo denominado “Consejo Restaurador de Xochimilco”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se modificó la vigencia del convenio de colaboración fijándose del 1o. de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2015, el cual cuenta con las firmas del presidente del grupo de apoyo, del secretario, del tesorero y del vocal 1, y no contiene las firmas del titular de la AZP, Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y ni del Director de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, el órgano administrativo de apoyo debió formalizar la adenda del convenio de colaboración con el grupo denominado “Consejo Restaurador de Xochimilco” y entregar la contabilización de sus operaciones financieras dentro de un plazo de 30 días siguientes a la fecha de su realización, por lo que no observó el artículo 129, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales tendrá que efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.”

Además, el órgano administrativo de apoyo no observó el numeral 15 del Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado A Disposiciones Generales, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“15. Las CLC’s se deberán soportar con la documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente, por lo que las URG’s verificarán y serán responsables de que ésta cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.”

Asimismo, la AZP no observó el apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso F) Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, que indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo las actividades y acciones, la Autoridad formalizará su actuar con cada uno de los grupos de apoyo a través del instrumento correspondiente. En dicho instrumento se señalarán las obligaciones, compromisos y metas a alcanzar, así como el monto de los recursos para la ejecución de las acciones y la periodicidad de las ministraciones.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, al que no adjuntó documentación que modifique el presente resultado.

Los objetivos de los convenios de colaboración celebrados el 1o. de octubre de 2014 con los cuatro grupos de apoyo y con la Asociación Civil, son los siguientes:

Grupo de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”. Formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) Limpieza y mantenimiento de tres espacios de uso común que incluyen el estacionamiento, el área administrativa y bodegas, para mejorar la imagen de la cuenca hacia consumibles y visitantes; b) chaponeo y encalado en 1400 m<sup>2</sup> de barda perimetral en la cuenca lechera, a fin de evitar su deterioro; y c) actualización de la red y sistema de alimentación eléctrico mediante un sistema fotovoltaico autónomo, para alimentar una carga de 4,200 Wh/día, para el sistema de

ordeña. Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura de la cuenca lechera, mediante acciones de limpieza y manutención de espacios comunes que mejoren su imagen, así como la puesta en marcha de ecotecnias, que generen un menor impacto al medio ambiente.

Grupo de Apoyo “Consejo Restaurador de Xochimilco”. Promover actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en el anexo técnico, que son la programación de una plataforma digital, crear un banco de imágenes “Fototeca” y el diseño y elaboración de productos de uso cotidiano, particularmente materiales promocionales.

Grupo de Apoyo “Comisariado Ejidal de Xochimilco”. Formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para la rehabilitación de 840 m del bordo margen izquierdo del Canal de Japón entre los canales de Chalco y el Bordo, como parte de una estrategia integral de manejo hidráulico, que se realizará en la zona chinampera de Xochimilco, y que en conjunto permitirá un manejo más eficiente de flujos y niveles de agua en la red de lagos, canales y apantles, permitiendo recuperar la capacidad y eficiencia hidráulica operativa de la zona canalera de Xochimilco y Tláhuac; y limpieza de 2,500 m<sup>2</sup> del dren principal, a fin de poder utilizar la materia orgánica para su incorporación en la chinampa y sobreelevar su nivel actual.

Las acciones descritas tienen por objeto la rehabilitación del bordo margen izquierdo del Canal de Japón, mediante actividades y acciones que restauren el deterioro que presenta dicho bordo por los hundimientos diferenciales y el tránsito local sobre el mismo, y de esta forma aumentar los niveles de agua en las zonas productivas altas, evitar la pérdida de agua tratada, y disminuir las inundaciones en áreas bajas mediante el acomodo de materia orgánica en chinampas, fomentando de forma paralela la conservación del ecosistema de la región para beneficio de la flora y fauna nativas, endémicas y en peligro de extinción.

Grupo de Apoyo “Yolliztli, Latido del Corazón”. Formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) realización de cuatro exposiciones para la promoción y difusión de los bienes culturales relacionados con el día de muertos, mediante una ofrenda prehispánica, exposición denominada “los hijos del maíz”, y la exposición “los pasos de Zapata a los 100 años del encuentro Villa-Zapata”, b) elaboración de un documental en video sobre la narrativa popular de la tromba de San Gregorio, con folleto informativo impreso y cinco copias para difusión, c) realización de tres jornadas comunitarias de sensibilización y realización de 1,000 ejemplares de memoramas de los bienes culturales de la zona patrimonio, d) una maqueta musical con tres video canciones de cantautores de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y e) un video promocional para la difusión de la Zona Patrimonial, conforme al anexo técnico establecido. Las acciones descritas tienen como objeto sensibilizar a la población para generar habilidades y capacidades para la apropiación y conservación de los bienes y valores culturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”. Formalizar entre las partes la colaboración en la realización y promoción de actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en los términos de referencia y que forman parte inseparable del convenio y que se enuncian a continuación:

“a) 10 funciones itinerantes al interior de la parroquia de San Bernardino de Siena, cuyo título es ‘Voces de San Bernardino’, con una duración aproximada de una hora cuarenta minutos, dirigida a todo público mayor de 7 años de edad, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 3000 personas.

”b) 15 proyecciones de dos documentales emblemáticos de Xochimilco, mediante cine ambulante en plazuelas de la zona patrimonio, dirigido a todo público, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 1500 personas.”

Se constató que las actividades y acciones formalizadas en los convenios de colaboración celebrados el 1o. de octubre de 2014 con los cuatro grupos de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, así como con la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, corresponden a las señaladas en el Anexo Técnico que presentaron los beneficiarios de los apoyos, y del cual el órgano administrativo de apoyo integró un expediente con las supervisiones realizadas, lista de apoyo y memorias fotográficas y facturas expedidas a los beneficiarios de los apoyos, por lo cual se constató que las acciones y actividades realizadas por los grupos de apoyo y la Asociación Civil se efectuaron de conformidad con los incisos c) y d), fracción II, de la Cláusula Tercera, De las Obligaciones de “Las Partes” de los convenios de colaboración celebrados el 1o. de octubre de 2014, con los cuatro grupos de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón” y de conformidad con los incisos a) y b), de la Cláusula Tercera, de las Obligaciones de “Las Partes” del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 con la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.” y el objeto de los convenios de colaboración coinciden con las metas establecidas por el sujeto fiscalizado y justifican la erogación efectuada con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” con los cuatro grupos de apoyo y el de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, todos celebrados el 1o. de octubre de 2014.

Además, los grupos de apoyo y la Asociación Civil realizaron las líneas de acción encaminadas al desarrollo de las actividades y acciones destinadas a la conservación, recuperación y rehabilitación de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, señaladas en el apartado V, Metas, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.

4. En los expedientes correspondientes a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro” y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se observó que se acreditó la siguiente documentación:

Grupo de apoyo / Asociación Civil	Partida	Documentación localizada en el expediente
"Ganaderos Lecheros de Xochimilco"	4419	<p>Solicitud por escrito presentada al órgano administrativo de apoyo.</p> <p>Estructura de representación, la cual deberá ser integrada por una presidencia, una secretaria, una tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen.</p> <p>Credencial expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, o Predial).</p> <p>Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del grupo de apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p> <p>Manifiesto por escrito donde el grupo de apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en las actividades autorizadas, cumpliendo los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes.</p> <p>Anexo técnico.</p>
"Comisariado Ejidal de Xochimilco"	4419	<p>Solicitud por escrito presentada al órgano administrativo de apoyo.</p> <p>Estructura de representación, la cual deberá ser integrada por una presidencia, una secretaria, una tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva, con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen.</p> <p>Credencial expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).</p> <p>Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del grupo de apoyo o persona legalmente constituida, se da por enterada, del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p> <p>Manifiesto por escrito donde el grupo de apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en las actividades autorizadas, cumpliendo los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes.</p> <p>Anexo técnico.</p>
"Consejo Restaurador de Xochimilco"	4419	<p>Solicitud por escrito presentada al órgano administrativo de apoyo.</p> <p>Credencial expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).</p> <p>Manifiesto por escrito, mediante el cual cada uno de los integrantes del grupo de apoyo o persona legalmente constituida, se da por enterada del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Anexo técnico.</p>
"Yolliztli, Latido del Corazón"	4419	<p>Solicitud por escrito presentada al órgano administrativo de apoyo.</p> <p>Estructura de representación, la cual deberá ser integrada por una presidencia, una secretaria, una tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva, con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen.</p> <p>Credencial expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).</p> <p>Manifiesto por escrito, mediante el cual cada uno de los integrantes del grupo de apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p>

Continúa...



... Continuación

Grupo de apoyo / Asociación Civil	Partida	Documentación localizada en el expediente
"Ave Fénix Tepexochitl, A.C."	4451	<p>Manifiesto por escrito, donde el grupo de apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en las actividades autorizadas, cumpliendo los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes. Anexo técnico.</p>
		<p>Solicitud por escrito, presentada al órgano administrativo de apoyo.</p> <p>Estructura de representación, la cual deberá ser integrada por una presidencia, una secretaría, una tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva, con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen. Credencial expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).</p> <p>Manifiesto por escrito, mediante el cual cada uno de los integrantes del grupo de apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Manifiesto por escrito, donde el grupo de apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en las actividades autorizadas, cumpliendo los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes. Anexo técnico.</p>

5. Se observó que un expediente, correspondiente a la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", no acreditó la siguiente documentación:

Asociación Civil	Documentación faltante	Observaciones a la documentación contenida en los expedientes
"Ave Fénix Tepexochitl, A.C."	<p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p>	<p>Se acreditó en el expediente el Acta de Asamblea Ordinaria del 7 de agosto de 2014; sin embargo, no se registró ante notario público.</p> <p>En el expediente se acreditó el Acta de Asamblea General Extraordinaria registrada ante notario público del 25 de septiembre de 2012.</p> <p>Se acreditó en el expediente copia de la solicitud de baja de tarjetas y cheques de la Asociación Civil para cancelar la cuenta del 9 de abril de 2015.</p> <p>Además, se localizaron escritos del 5 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015, en los cuales la Presidenta de la Asociación Civil informó al Titular del órgano administrativo de apoyo que las ministraciones recibidas para la realización del proyecto no se depositaron en la cuenta, debido a que la entrega de los cheques se hizo con una margen de tiempo de horas para ser cobrados y por indicaciones del área administrativa del órgano administrativo. Se instruyó para hacer efectivos los cobros de los cheques de manera inmediata ya que de no ser así los cheques serían regresados a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Además, los cheques fueron emitidos a nombre de la presidenta de "Ave Fénix Tepexochitl, A.C.", lo cual no permitía hacer el depósito directo a la cuenta que se abrió para dicho fin, ya que la cuenta se abrió a nombre de "Ave Fénix Tepexochitl, A.C."</p>

Debido a que "Ave Fénix Tepexochitl, A.C.", no depositó los recursos en la cuenta bancaria mancomunada de dicha Asociación Civil, sino que los depositó en la cuenta bancaria de su presidenta, no observó la cláusula tercera "De las Obligaciones de Las Partes", fracción II, incisos b) y d), del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, que indica lo siguiente:

“II. Para cumplir con el objeto de este instrumento, ‘La Asociación Civil a través de sus representantes, se obliga a: [...]”

”b) Cumplir con todos y cada uno de los trámites y requisitos normativos derivados de las actividades y acciones a realizar con el imperante de soportar documentalmente toda aquella actividad encaminada a cumplir con el objeto del presente instrumento (copias de las facturas, listas de apoyo y demás elementos de convicción que permitan la plena certeza en el ejercicio del recurso), exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo. [...]

”d) Aperturar una cuenta mancomunada en institución bancaria que no genere intereses, en la cual se deberán hacer los depósitos del recurso que se le entregue mediante cheque de caja, o mediante traspaso bancario que realice a su favor por ‘La Autoridad’, de la cual deberá disponer para la cobertura de los pasivos que correspondan en la ejecución de las actividades y acciones que signifiquen el cumplimiento del presente instrumento.”

Debido a que la Asociación Civil no proporcionó el documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas, la AZP incumplió la cláusula sexta “De las Observaciones y Procedencia”, fracción I Serán Motivo de Observación, incisos b) y c), del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, con la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, que indica lo siguiente:

“b) El incumplimiento total o parcial de las actividades y acciones establecidas en el presente instrumento por parte del ‘La Asociación Civil’.

”c) La falta de comprobación y justificación documental ante ‘La Autoridad’ del ejercicio de los recursos financieros y materiales para la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento, de conformidad a la cláusula segunda de este Convenio. ‘La Autoridad’ estará en derecho de suspender la ministración correspondiente; así como de rescindir este instrumento y solicitar la entrega de los recursos tanto financieros como materiales y demás que hayan importado su tenencia.

Lo anterior con independencia a que dará vista a otras autoridades competentes por la posible negligencia, dolo o mala fe en el cumplimiento al contenido del presente instrumento.”

Lo anterior se vincula con lo que indica el apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso j) Sanciones, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, que señala lo siguiente:

“El Instrumento Jurídico y los apoyos otorgados para el cumplimiento de las acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

”Se haga uso de documento alguno en donde se presuma algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo presente.”

Por lo expuesto, el ente auditado debió actuar en términos de la referida cláusula tercera “De las Obligaciones de Las Partes”, fracción II, incisos b) y d), del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, así como, del apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso j) Sanciones, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, y en su momento dar vista a las autoridades competentes por la omisión de la persona moral “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro, en el que informó que no tiene manifestaciones al respecto y proporcionó el Acta de Asamblea General Extraordinaria registrada ante notario público del 10 de octubre de 2012, de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, sin que entregara la documentación faltante. Por tanto el presente resultado no se modifica.

6. En cuatro expedientes de los grupos de apoyo correspondientes a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se observó que carecían de la siguiente documentación:

Grupo de apoyo	Documentación faltante	Observaciones a la documentación contenida en los expedientes
“Ganaderos Lecheros de Xochimilco”	Acta de Asamblea registrada ante notario público.	Se localizó en el expediente el Acta de Asamblea; sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público.
“Comisariado Ejidal de Xochimilco”	Acta de Asamblea registrada ante notario público.	Se localizó en el expediente el Acta de Asamblea; sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público.
“Consejo Restaurador de Xochimilco”	Acta de Asamblea registrada ante grupo de apoyo. Acta constitutiva. Comprobantes del depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas. Manifiesto por escrito, donde el grupo de apoyo presenta la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en las actividades autorizadas, cumpliendo los requisitos fiscales vigentes. Autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes. Contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada.	Se localizó en el expediente el Acta de Asamblea; sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público. Se localizó en el expediente el documento que ampara la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, no se encuentra mancomunada.
“Yolliztli, Latido del Corazón”	Acta de Asamblea registrada ante notario público. Autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes.	Se localizó en el expediente el Acta de Asamblea; sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público.

Mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0056 del 8 de marzo de 2016, se solicitó al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo que proporcionara la documentación faltante en los expedientes de los beneficiarios de los apoyos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” que se indican en el cuadro anterior. En respuesta, con el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0245/2016 del 14 de marzo de 2016, el Director de Administración en la AZP proporcionó el oficio núm. JGCDMX/AZPMNCHXTM/DIDC/0032/2016 del 14 de marzo de 2016, en el que el Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad informó lo siguiente:

“En los archivos que obran en esta Dirección no se encuentra un instrumento notarial, de alguna forma asociada de los grupos denominados ‘Ganaderos Lecheros de Xochimilco’, ‘Yolliztli, Latido del Corazón’, ‘Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco’ y ‘Comisariado Ejidal de Xochimilco’; ahora bien existe un documento al que se le denominó Acta Constitutiva, incluido en los proyectos antes mencionados de la siguiente manera:

Grupo	Folio del expediente
Ganaderos Lecheros de Xochimilco	2 al 6
Yolliztli, Latido del Corazón	2 al 5
Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco	No hay antecedentes en el expediente
Comisariado Ejidal de Xochimilco	No hay antecedentes en el expediente

”Todo esto integrado como lo estableció en su momento los lineamientos, publicados el 19 de agosto de 2014, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en el apartado número VII. Requisitos procedimientos de acceso, específicamente al de Requisitos a cubrir por los grupos de apoyo y personas legalmente constituidas, cuarto párrafo donde se indica que ‘Para ejercer los recursos de los proyectos, la Autoridad celebrará con los ‘grupos de apoyo o personas legalmente constituidas’ el instrumento correspondiente para atender las líneas de acción. En dicho instrumento se señalarán las obligaciones, compromisos y metas a cumplir, así como el monto de los recursos para la ejecución de las acciones y la periodicidad del mismo’, donde estos grupos nunca se ostentaron como personas morales sino como grupos de apoyo.”

Debido a que mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0245/2016 del 14 de marzo de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo no proporcionó la documentación faltante en los expedientes de los cuatro grupos de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, en los cuales se erogó el recurso con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, para que se otorgara el recurso con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, se observó que el Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y la Directora de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial no acreditaron conservar la totalidad de los documentos por los cuales se otorgaron apoyos a los beneficiarios, por lo que no observaron los numerales 3, 5, 9, 10, 11 y 12 del apartado VII “Requisitos Procedimientos de Acceso” “Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas” de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, que establecen lo siguiente:

## “VII. Requisitos Procedimientos de Acceso

”Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas. [...]

”3. Los órganos de representación de cada grupo de apoyo se conformarán por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y por lo menos dos Vocalías. El número adicional de integrantes y participantes será determinado por cada grupo de apoyo en función de las actividades y recursos asignados; tomando en cuenta que el apoyo diario a cada persona deberá ser equivalente desde un día de salario mínimo y como máximo dos días y medio de salario mínimo nacional vigente en la Zona Centro del País. [...]

”5. Acta de Asamblea en original registrada ante notario público. [...]

”9. Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.

”10. Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.

”11. Manifiesto por escrito donde el grupo de apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

”12. Presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.”

Con relación al numeral 5 del apartado VII “Requisitos Procedimientos de Acceso” “Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas”, de los Lineamientos antes mencionados, este fue presentado; no obstante, por la naturaleza del grupo de apoyo, no se estima un elemento necesario su protocolización ante notario público.

Además, el Titular del órgano administrativo de apoyo no observó el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

“Artículo 44.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, la Coordinación General de la AZP proporcionó los oficios núms. DGACFA-DBA/16/0056 del 8 de marzo de 2016, JGCDMX/AZPMNCHXTM/DPIDT/0039/2016 del 11 de marzo de 2016, JG/AZPMNCHXTMA/DA/0245/2016 y JGCDMX/AZPMNCHXTM/DIDC/0032/2016 ambos del 14 de marzo de 2016 y JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 del 28 de marzo de 2016, sin que proporcionara la documentación faltante. Por tanto, la presente observación no se modifica.

Debido a que el grupo de apoyo “Consejo Restaurador de Xochimilco” no proporcionó los comprobantes del depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas; manifiesto por escrito donde el grupo de apoyo presenta la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en las actividades autorizadas cumpliendo los requisitos fiscales vigentes; y el contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable o, en su caso, las solicitudes correspondientes, la AZP no observó el apartado “Declaraciones”, fracción II,

incisos a), f) y h), del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 con el grupo de apoyo “Consejo Restaurador de Xochimilco”, que establece lo siguiente:

“II. Para cumplir con el objeto de este instrumento ‘El grupo de apoyo’ se obliga a:

”a) Gestionar y obtener en tiempo y forma las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento así lo requieran. [...]

”f) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados conforme al Anexo Técnico, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes. [...]

”h) Aperturar cuenta bancaria mancomunada para efecto de depositar las ministraciones del apoyo otorgado por ‘La Autoridad’.”

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro en el que informó que no tiene manifestaciones al respecto. Por tanto, la presente observación no se modifica.

Además, el grupo de apoyo “Yolliztli, Latido del Corazón”, no observó la cláusula tercera, fracción II, inciso a), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, que establece lo siguiente:

“a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento así lo requieran.”

En ese sentido la AZP, debió actuar en términos del apartado “Declaraciones”, fracción II, incisos a), f) y h), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 con el grupo de apoyo “Consejo Restaurador de Xochimilco”; de la cláusula



tercera, fracción II, inciso a), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 con el grupo de apoyo “Yolliztli, Latido del Corazón”; así como del apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso j) Sanciones, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, y en su momento dar vista a las autoridades competentes por la omisión de los grupos de apoyo antes mencionados.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP proporcionó un cuadro en el que informó que no tiene manifestaciones al respecto. Por tanto, la presente observación no se modifica.

Recomendación

ASCM-26-14-6-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las adendas de los convenios de colaboración celebrados con los beneficiarios de los apoyos que recibieron recursos con cargo a la partida 4419 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” sean firmadas por los servidores públicos que participan en la celebración de dichos instrumentos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-26-14-7-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se solicite a los beneficiarios de los apoyos que reciben recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” la totalidad de la documentación que se establece para el otorgamientos de dichos recursos en la normatividad aplicable, y que se integre en el expediente respectivo y que se guarden y custodien dichos documentos en lugares que faciliten su localización.

## **Gasto Devengado**

### 9. Resultado

Con objeto de verificar que se hubiesen integrado los expedientes con los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto (Anexo Técnico) de los beneficiarios que recibieron apoyo con recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" y 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", de conformidad con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, se solicitó al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo los expedientes que contengan los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto, acompañados de copia de los documentos comprobatorios, constancias de supervisión y memoria fotográfica que se realizó en el ejercicio de 2014 de los beneficiarios de las ayudas a los cuales se otorgaron recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" y 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" en el ejercicio de 2014, de conformidad con los lineamientos antes mencionados.

En respuesta, con el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó los expedientes de las supervisiones efectuadas a los cinco beneficiarios de los apoyos que contenían la documentación solicitada.

De la revisión de los expedientes, se desprende lo siguiente:

1. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el órgano administrativo de apoyo constató que el grupo de apoyo denominado "Consejo Restaurador de Xochimilco" realizó el proyecto por un monto de 450.0 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, cuyo objeto fue "la promoción de

actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la Región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en el anexo técnico, que son la programación de una plataforma digital, crear un banco de imágenes 'Fototeca' y el diseño y elaboración de productos de uso cotidiano, particularmente materiales promocionales". Además, se revisaron las listas de apoyo semanal del 6 de octubre de 2014 al 28 de marzo de 2015, memorias fotográficas, acta entrega-recepción del 30 de marzo de 2014 (2015) y acta-finiquito del 3 de abril de 2015.

2. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el órgano administrativo de apoyo constató que el grupo de apoyo denominado "Ganaderos Lecheros de Xochimilco" realizó el proyecto por un monto de 380.0 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, cuyo objeto fue "formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) Limpieza y mantenimiento de 3 espacios de uso común que incluyen el estacionamiento, el área administrativa y bodegas, para mejorar la imagen de la cuenca hacia consumibles y visitantes; b) chaponeo y encalado en 1400 m<sup>2</sup> de barda perimetral en la cuenca lechera a fin de evitar su deterioro; y c) actualización de la red y sistema de alimentación eléctrico mediante un sistema fotovoltaico autónomo, para alimentar una carga de 4,200 Wh/día, para el sistema de ordeña. Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura de la Cuenca Lechera, mediante acciones de limpieza y manutención de espacios comunes que mejoren su imagen, así como la puesta en marcha de ecotecnias, que generen un menor impacto al medio ambiente".

Además, se revisaron las listas de apoyo semanal del 1o. de octubre al 13 de diciembre de 2014, la factura núm. 15 del 7 de enero de 2015, emitida al grupo de apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco" de conformidad con la cláusula cuarta "De la Ejecución de Actividades y Acciones", fracción II, del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, las memorias fotográficas, el acta entrega-recepción del 21 de enero de 2015 y el acta-finiquito del 22 de enero de 2015.

3. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el órgano administrativo de apoyo constató que el grupo de apoyo denominado “Yolliztli, Latido del Corazón” realizó el proyecto por un monto de 500.0 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, cuyo objeto fue “formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) realización de 4 exposiciones para la promoción y difusión de los bienes culturales relacionados con el día de muertos, mediante una ofrenda prehispánica, exposición los hijos del maíz, y la exposición los pasos de Zapata a los 100 años del encuentro Villa-Zapata, b) elaboración de un documental en video sobre la narrativa popular de la tromba de San Gregorio, con folleto informativo impreso y 5 copias para difusión, c) realización de tres jornadas comunitarias de sensibilización y realización de 1,000 ejemplares de memoramas de los bienes culturales de la zona patrimonio, d) 1 maqueta musical con 3 video canciones de cantautores de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y e) un video promocional para la difusión de la Zona Patrimonial, conforme al Anexo técnico establecido. Las acciones descritas tienen el objeto de sensibilizar a la población para generar habilidades y capacidades para la apropiación y conservación de los bienes y valores culturales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”.

Además, se revisaron las listas de apoyo semanal del 1o. de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015, las memorias fotográficas, las facturas núms. F00066 del 29 de enero de 2015 y 447 del 12 de marzo de 2015, emitidas al grupo de apoyo “Yolliztli, Latido del Corazón” de conformidad con la cláusula cuarta “De la Ejecución de Actividades y Acciones”, fracción II, del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, el acta entrega-recepción del 31 de marzo de 2015 y el acta-finiquito del 31 de marzo de 2015.

4. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el órgano administrativo de apoyo constató que el grupo de apoyo denominado “Comisariado Ejidal de Xochimilco” realizó el proyecto por un monto de 2,200.0 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, cuyo objeto fue el siguiente:

“Formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para la rehabilitación de ochocientos cuarenta metros del bordo margen izquierdo del Canal de Japón entre los canales de Chalco y el Bordo, como parte de una estrategia integral de manejo hidráulico, que se realizará en la zona chinampera de Xochimilco, y que en conjunto permitirá un manejo más eficiente de flujos y niveles de agua en la red de lagos, canales y apantles, permitiendo recuperar la capacidad y eficiencia hidráulica operativa de la zona canalera de Xochimilco y Tláhuac; y limpieza de 2,500 m2 del dren principal, a fin de poder utilizar la materia orgánica para su incorporación en la chinampa y sobre elevar su nivel actual.

”Las acciones descritas tienen por objeto rehabilitación del bordo margen izquierdo del Canal de Japón, mediante actividades y acciones que restauren el deterioro que presenta dicho bordo, por los hundimientos diferenciales y el tránsito local sobre el mismo, y de esta forma aumentar los niveles de agua en las zonas productivas altas, evitar la pérdida de agua tratada, y disminuir las inundaciones en áreas bajas mediante el acomodo de materia orgánica en chinampas, fomentando de forma paralela la conservación del ecosistema de la región para beneficio de la flora y fauna nativas, endémicas y en peligro de extinción.”

Además, se revisaron las listas de apoyo semanal del 1o. de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015, las memorias fotográficas, las facturas núms. A2247, A2269 y A2306, del 26 y 31 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015, en ese orden, expedidas al presidente del grupo de apoyo “Comisariado Ejidal de Xochimilco” de conformidad con la cláusula cuarta “De la Ejecución de Actividades y Acciones”, fracción II, del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, el acta entrega-recepción del 9 de febrero de 2015 y el acta-finiquito del 10 de febrero de 2015.

5. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el órgano administrativo de apoyo constató que la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, realizó el proyecto por un monto de 1,000.0 miles de pesos, de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, cuyo objeto fue “formalizar entre las partes la colaboración en la realización y promoción de actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la región donde

se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en los términos de referencia y que forman parte inseparable de este convenio y que se enuncian a continuación: a) 10 funciones itinerantes al interior de la parroquia de San Bernardino de Siena, cuyo título es ‘Voces de San Bernardino’, con una duración aproximada de una hora cuarenta minutos, dirigida a todo público mayor de 7 años de edad, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 3000 personas; b) 15 proyecciones de dos documentales emblemáticos de Xochimilco, mediante cine ambulante en plazuelas de la zona patrimonio, dirigido a todo público, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 1500 personas”.

Además, se revisaron informes de actividades, ensayos, videos, material fotográfico de las obras, 11 constancias de supervisión realizadas del 3 de noviembre de 2014 al 7 de febrero de 2015, acta entrega-recepción del 13 de febrero de 2015 y acta-finiquito del 13 de febrero de 2015.

Adicionalmente, se revisaron las facturas con las cuales se realizaron las ministraciones de las cuales se observó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Fecha	Factura	Concepto	Importe	Observaciones
17/XII/14	63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474	Rescate de los valores intangibles y difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (primera ministración).	250.0	Factura cancelada el 1o. de abril de 2015.
18/XII/14	68B6F570-1448-4C08-85AA-09174F82BCE6	Rescate de los valores intangibles y difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (segunda ministración).	250.0	
2/II/15	AE8856CA-12EA-4681-A8EB-C1C422BB47E0	Rescate de los valores intangibles y difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (tercera ministración).	250.0	Sustituyó a la factura 63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474 del 17 de diciembre de 2014, según el oficio JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 del 28 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo; sin embargo, con esta factura se pagó la tercera ministración.
9/II/15	BB5C4155-60F0-48D2-A174-4CB34E6F3DB5	Rescate de los valores intangibles y difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (cuarta ministración), correspondiente al 24 de enero de 2015.	250.0	La copia de la factura proporcionada mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 del 28 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo, tiene fecha de expedición del 9 de febrero de 2015, sin embargo, la factura proporcionada por el Director de Administración es del 22 de agosto de 2015; y en la consulta realizada en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la fecha es del 22 de agosto del 2015.

De la consulta realizada a la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para verificar que los comprobantes fiscales digitales emitidos durante el ejercicio de 2014 por la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, relacionados con las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores, bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se observó que el comprobante con folio fiscal 63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474 del 17 de diciembre de 2014, correspondiente al pago de la primera ministración de recursos, fue cancelado el 1o. de abril de 2015, del cual mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 del 28 de marzo de 2016, la Dirección de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó en sustitución de dicho comprobante cancelado, el comprobante con folio fiscal AE8856CA-12EA-4681-A8EB-C1C422BB47E0 del 22 de agosto de 2015; dicho comprobante con fecha de expedición del 2 de febrero de 2015 correspondiente a la tercera ministración, ya había sido proporcionado mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA//0117/2016 del 12 de febrero de 2016, emitido por la Dirección de Administración en la AZP. Adicionalmente, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó la factura con folio fiscal BB5C4155-60F0-48D2-A174-4CB34E6F3DB5 del 9 de febrero de 2015 pero con fecha de emisión del 22 de agosto de 2015, lo cual denota que no corresponde a la misma factura.

Lo anterior, denota que el órgano administrativo de apoyo soportó las CLC de las ministraciones otorgadas a la Asociación Civil con las facturas proporcionadas correspondientes; sin embargo, dicha asociación sustituyó con posterioridad la factura núm. 63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474 del 17 de diciembre de 2014 por la AE8856CA-12EA-4681-A8EB-C1C422BB47E0 del 22 de agosto de 2015, la cual correspondía a la factura emitida en la tercera ministración, de lo cual no informó al órgano administrativo. Adicionalmente, respecto a la factura con folio fiscal BB5C4155-60F0-48D2-A174-4CB34E6F3DB5 del 9 de febrero de 2015, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó la factura con el mismo folio fiscal, pero con fecha de emisión 22 de agosto de 2015, lo cual denota que no corresponde a la misma factura, por lo que la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, no observó el inciso C) “De los Grupos de Apoyo y/o Personas

Legalmente Constituidas”, séptimo párrafo, del apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, que indica: “Presentar la documentación comprobatoria de los recursos a erogar conforme al Anexo Técnico descrito en los presentes lineamientos, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes”. Además, denota que la Asociación Civil se vincula con lo que indica el inciso j) Sanciones, del apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, de los lineamientos antes citados, que señala lo siguiente:

“El Instrumento Jurídico y los apoyos otorgados para el cumplimiento de las acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

”Se haga uso de documento alguno en donde se presuma algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo presente.”

Adicionalmente, el órgano de apoyo debió realizar las acciones legales conducentes.

Además, “Ave Fénix Tepexochitl A.C.”, no observó la cláusula tercera “De las Obligaciones de “Las Partes”, fracción II, inciso b), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, que indica:

“II. Para cumplir con el objeto de este instrumento, ‘La Asociación Civil’ a través de sus representantes, se obliga a: [...]

”b) Cumplir con todos y cada uno de los trámites y requisitos normativos derivados de las actividades y acciones a realizar con el imperante de soportar documentalmente toda aquella actividad encaminada a cumplir con el objeto del presente instrumento (copias de las facturas, listas de apoyo y demás elementos de convicción que permitan la plena certeza en el ejercicio del recurso), exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo.”



Adicionalmente, el órgano administrativo de apoyo no observó la cláusula sexta “De las Observaciones y Procedencia”, fracción I, Serán Motivo de Observación, inciso c), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, que indica lo siguiente:

“c) La falta de comprobación y justificación documental ante ‘La Autoridad’ del ejercicio de los recursos financieros y materiales para la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento, de conformidad a la cláusula segunda de este Convenio. ‘La Autoridad’ estará en derecho de suspender la ministración correspondiente; así como de rescindir este instrumento y solicitar la entrega de los recursos tanto financieros como materiales y demás que hayan importado su tenencia. Lo anterior con independencia a que dará vista a otras autoridades competentes por la posible negligencia, dolo o mala fe en el cumplimiento al contenido del presente instrumento.”

Por lo expuesto, el ente auditado debió actuar en términos de la cláusula tercera “De las Obligaciones de Las Partes”, fracción II, inciso b), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, así como del apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso j) Sanciones, primer y cuarto párrafos, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, y en su momento dar vista a las autoridades competentes por la omisión de la persona moral “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP informó que no tenía manifestaciones al respecto, por lo que, la presente observación no se modifica.

Por otra parte, tras revisar a los cuatro grupos de apoyo (numerales 1, 2, 3 y 4) y el expediente de la Asociación Civil (numeral 5), se determinó que el órgano administrativo de apoyo realizó las acciones de supervisión de los cuatro grupos de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, así como de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, cuyos resultados quedaron documentados en una bitácora de supervisión,

que fue suscrita por el personal del órgano administrativo de apoyo, del grupo de apoyo respectivo y de la Asociación Civil; además, el sujeto fiscalizado integró un expediente con los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones, acompañado de copia de los documentos comprobatorios del gasto público, las constancias de supervisión y una memoria fotográfica, por lo que se constató que los recursos otorgados a los beneficiarios de los apoyos corresponden a las condiciones establecidas en los convenios de colaboración celebrados el 1o. de octubre de 2014, y que el órgano administrativo de apoyo cuenta con evidencia documental de las acciones realizadas por los beneficiarios de los apoyos recibidos de la AZP. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, así como con los incisos G) Supervisión, H) Comprobación y Finiquitos, e I) De las Obligaciones y Responsabilidades, inciso a) Será Responsabilidad de la Autoridad, apartado VIII Procedimientos de Instrumentación, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014. Se detectaron inconsistencias en dos facturas de la Asociación Civil, las cuales fueron detectadas en la auditoría; sin embargo, se realizaron con fecha posterior a la terminación del convenio de colaboración.

Recomendación

ASCM-26-14-8-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que el órgano administrativo de apoyo se cerciore de que los folios fiscales de las facturas digitales emitidas por los beneficiarios de los apoyos se encuentren registradas en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en caso de detectar alguna anomalía en la emisión de las facturas emitidas por dichos beneficiarios, dé vista a las autoridades competentes por la posible negligencia, dolo o mala fe en el cumplimiento del contenido de los convenios de colaboración y de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

## **Gasto Ejercido**

### 10. Resultado

Con objeto de verificar que los pagos a los beneficiarios de los apoyos con cargo a las partidas 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" y 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" contaran con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, mediante los oficios núms. DGACFA-DBA/16/0005 del 21 de enero de 2016 y DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, se solicitó al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo 12 CLC con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a personas" y 4 CLC con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro". En respuesta, con los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0046/2016 del 28 de enero de 2016 y JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó las 16 CLC con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

De la revisión de las CLC, se desprende lo siguiente:

1. Las 12 CLC por un importe de 3,530.0 miles de pesos de la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", se encontraban justificadas con los convenios de colaboración de los grupos de apoyo denominados "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón", todos celebrados el 1o. de octubre de 2014 y contaban con la documentación comprobatoria que consiste en el contrarecibo con firma autorizada de la unidad responsable y con el nombre y firma del beneficiario, cheque expedido a nombre del presidente del grupo de apoyo correspondiente y el formato Mecanismo de Control Físico, Ejecución de Actividades y Acciones para Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, firmados para constancia por el personal del órgano administrativo de apoyo y por los integrantes del grupo de apoyo que estuvieron presentes en la supervisión. Además, en el expediente se localizó

el anexo técnico y el anexo fotográfico. Lo anterior, de conformidad con el artículo 129, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014; con el numeral 13 del apartado VII “Requisitos Procedimientos de Acceso” “Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas”, apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, incisos F) Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos, párrafo segundo, G) “Supervisión” e I) “De las Obligaciones y Responsabilidades”, inciso A) “Será Responsabilidad de la Autoridad”, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014; y con el numeral 15 del Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado A Disposiciones Generales, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

2. Las cuatro CLC por un importe de 1,000.0 miles de pesos de la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, se encontraban justificadas con el convenio de colaboración de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, celebrado el 1o. de octubre de 2014 y contaban con la documentación comprobatoria que consiste en el contrarecibo con firma autorizada de la unidad responsable y con el nombre y firma del beneficiario, cheque expedido a nombre de la presidenta de la Asociación Civil, anexo técnico y anexo fotográfico, de conformidad con el artículo 129, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014; con el numeral 13 del apartado VII “Requisitos Procedimientos de Acceso” “Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas”, apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, incisos F) “Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos”, párrafo segundo, G) “Supervisión” e I) “De las Obligaciones y Responsabilidades”, inciso A) “Será Responsabilidad de la Autoridad”, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014; y con el

numeral 15 del Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera, Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado A Disposiciones Generales, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

3. Las 12 CLC por un importe de 3,530.0 miles de pesos de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y las 4 CLC por un importe de 1,000.0 miles de pesos de la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, contaron con las firmas de elaboración de la Directora de Administración y de autorización del titular del órgano administrativo de apoyo, las cuales fueron autorizadas por la SEFIN mediante el oficio núm. DAS F/280/2014 del 29 de mayo de 2014 y registradas en la “Cédula de Registro de Firmas de los servidores públicos de nivel estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar la autorización del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, presupuesto comprometido, estado de ingresos-egresos, y analítico de claves” facultados a partir del 1o. de junio al 31 de diciembre de 2014.
4. En los convenios de colaboración de los grupos de apoyo denominados “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, todos celebrados el 1o. de octubre de 2014 y realizados con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se especifica que el grupo de apoyo presentó solicitud para participar en la ejecución de actividades y acciones para conservación y recuperación de los valores, bienes naturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se acreditó la integración del grupo de apoyo mediante acta constitutiva y sólo el tercer grupo lo acreditó mediante Acta de Asamblea de Elección del día 18 de agosto de 2013; identificación del grupo de apoyo; domicilios de cada una de las partes; objeto del convenio de colaboración; de la aplicación de recursos; de las obligaciones de las partes; de la ejecución de actividades y acciones; de la supervisión de actividades y acciones; de las sanciones; y de la vigencia del convenio, de conformidad con el apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso F) “Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos”, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación

y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.

5. En el convenio de colaboración con la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, celebrado el 10. de octubre de 2014 con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, se acreditó la personalidad de la Asociación Civil, la presidenta de la Asociación Civil acreditó su personalidad jurídica mediante escritura pública 209,646 de fecha 10 de octubre de 2012 emitida por la Notaria Pública 35 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, con número de folio 12-09-1-7813 de fecha 8 de marzo de 2012; domicilios de la Asociación Civil; objeto del convenio de colaboración; de la aplicación de recursos; de las obligaciones de las partes; de la ejecución de actividades y acciones; de la supervisión y validación de actividades y acciones; de las observaciones y procedencia, de la vigencia del convenio; de las modificaciones; de las relaciones laborales y jurisdicción y tribunales competentes, de conformidad con el apartado VIII “Procedimientos de Instrumentación”, inciso F) “Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos”, párrafo segundo, de los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.
6. Se revisó que el anexo técnico de los grupos de apoyo denominados “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, realizados con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”; con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, contienen los datos del anexo a desarrollar, datos del solicitante del anexo técnico, clasificación de la línea de acción, diagnóstico, problemática, objetivo general, objetivos específicos, metas, descripción, cronograma de acciones para la ejecución, descripción del espacio donde se realizará, domicilio del espacio a emplear, descripción del impacto, población y costo total, de conformidad con el apartado VII “Requisitos Procedimientos de Acceso”

“Metodología para la Integración del Anexo Técnico” de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.

## **Gasto Pagado**

### 11. Resultado

Con objeto de verificar que los pagos de los apoyos se hubieran realizado de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios de colaboración celebrados con los beneficiarios, con cargo a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”; mediante los oficios núms. DGACFA-DBA/16/0005 del 21 de enero de 2016 y DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, se solicitó al Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo 12 CLC con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4 CLC con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”. En respuesta, con los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0046/2016 del 28 de enero de 2016 y JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo proporcionó las 16 CLC con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

De la revisión de los expedientes, se desprende lo siguiente:

Se revisaron los cinco convenios de colaboración correspondientes a los grupos de apoyo (4) y a la Asociación Civil (1) y las CLC expedidas a los beneficiarios que recibieron los apoyos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Convenio de colaboración			CLC		
Grupo de apoyo / Asociación Civil	Partida	Importe	Número	Fecha de expedición	Importe
Ave Fénix Tepexochitl, A.C.	4451	1,000.0	100486	25/XI/14	250.0
Ave Fénix Tepexochitl, A.C.			100487	25/XI/14	250.0
Ave Fénix Tepexochitl, A.C.			100608	17/XII/14	250.0
Ave Fénix Tepexochitl, A.C.			100609	17/XII/14	250.0
Subtotal		<u>1,000.0</u>			<u>1000.0</u>
Ganaderos Lecheros o Ganaderos Lecheros de Xochimilco	4419	380.0	100464	25/XI/14	152.0
Ganaderos Lecheros o Ganaderos Lecheros de Xochimilco			100521	2/XII/14	114.0
Ganaderos Lecheros o Ganaderos Lecheros de Xochimilco			100572	12/XII/14	114.0
Subtotal		<u>380.0</u>			<u>380.0</u>
Yolliztli, Latido del Corazón	4419	500.0	100470	25/XI/14	200.0
Yolliztli, Latido del Corazón			100527	2/XII/14	150.0
Yolliztli, Latido del Corazón			100578	12/XII/14	150.0
Subtotal		<u>500.0</u>			<u>500.0</u>
Consejo Restaurador de Xochimilco	4419	450.0	100477	25/XI/14	225.0
Consejo Restaurador de Xochimilco			100534	3/XII/14	112.5
Consejo Restaurador de Xochimilco			100585	12/XII/14	112.5
Subtotal		<u>450.0</u>			<u>450.0</u>
Comisariado Ejidal de Xochimilco	4419	2,200.0	100480	25/XI/14	880.0
Comisariado Ejidal de Xochimilco			100537	3/XII/14	660.0
Comisariado Ejidal de Xochimilco			100588	12/XII/14	660.0
Subtotal		<u>2,200.0</u>			<u>2,200.0</u>
Total		<u>4,530.0</u>			

Derivado de lo anterior, se determinó que el órgano administrativo de apoyo realizó los pagos mediante cheque expedido al presidente del grupo de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, así como de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, conforme a los montos establecidos en los convenios de colaboración celebrados todos el 1o. de octubre de 2014, con los beneficiarios de los apoyos.

## 12. Resultado

Con objeto de confirmar operaciones con los beneficiarios a los cuales se efectuaron pagos con cargo a las partidas 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” y 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” en 2014, mediante los oficios núms. ACF-A/16/0275, ACF-A/16/0276, ACF-A/16/0277, ACF-A/16/0278 y ACF-A/16/0279,



todos del 3 de marzo de 2016, se solicitó a los cuatro grupos de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, así como de la Asociación Civil “Ave Fénix Tepexochitl, A.C.”, que proporcionaran la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones que efectuaron con recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas”, en el ejercicio presupuestario 2014, que consiste en lo siguiente:

”1. Solicitud por escrito presentada a la Autoridad en donde el grupo de apoyo manifieste su interés de participar en las acciones para la conservación y recuperación de los valores, bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

”2. Acta Constitutiva del grupo de apoyo.

”3. Acta de Asamblea en original registrada ante notario público.

”4. Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial).

”5. Registro Federal de Contribuyentes.

”6. Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.

”7. Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.

”8. Estados de cuenta bancarios en el cual se hayan efectuado los depósitos del importe de los apoyos entregados al grupo de apoyo con respecto al convenio celebrado en 2014.

”9. Anexo técnico presentado a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"10. Presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.

"11. Convenios celebrados con la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"12. Copia fotostática de las Cuentas por Liquidar Certificadas, cheques, contrarecibos emitidos por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"13. Copia de las facturas, emitidas a nombre de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"14. Señale si fue aplicada alguna sanción o pena convencional relacionada con los apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"15. Documentación comprobatoria de la realización del proyecto relacionado con el convenio celebrado con el grupo de apoyo."

De la revisión de la documentación proporcionada por los beneficiarios de los apoyos, se desprende lo siguiente:

1. El presidente de la Asociación Civil "Ave Fénix Tepexochitl, A.C.", al que se efectuó un pago con cargo a la partida 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" en 2014 proporcionó escrito del 16 de marzo de 2016, en el que no acreditó la totalidad de la documentación solicitada. En particular, no remitió el documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas, estados de cuenta bancarios en el cual se hayan efectuado los depósitos del importe de los apoyos entregados al grupo de apoyo respecto al convenio celebrado en 2014, copia fotostática de las CLC, cheques, contrarecibos emitidos por

la AZP en el ejercicio de 2014 y facturas emitidas a nombre de la AZP en el ejercicio de 2014. Al revisar el resto de la documentación acreditada por la Asociación Civil, se constató que coincide con la proporcionada por el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo.

2. El grupo de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco” al que se efectuó un pago con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” en 2014, proporcionó el escrito del 30 de marzo de 2016, en el que no acreditó la totalidad de la documentación solicitada. En específico, no remitió las hojas 2 y 4 del acta constitutiva, las hojas 2 y 4 del acta de asamblea registrada ante notario público; asimismo, informó que “no procede la protocolización ante notario pues nunca fue requerida ya que los recursos que se manejaron son subsidios sociales destinados a la creación de empleo temporal en apoyo a la conservación de los valores de la Zona Patrimonio” y respecto a los estados de cuenta bancarios en el cual se hayan efectuado los depósitos del importe de los apoyos entregados al grupo de apoyo respecto al convenio celebrado en 2014, informó que “no se tienen al momento, se requiere solicitarlos al banco”. Además, respecto a la documentación comprobatoria de la realización del proyecto relacionado con el convenio celebrado con el grupo de apoyo, no se acreditaron las listas de apoyo del 1o. al 4 de octubre, 6 al 11 de octubre, 13 al 18 de octubre, 24 al 29 de noviembre, 1o. al 6 de diciembre ni del 8 al 13 de diciembre de 2014. De la revisión de la documentación entregada por el grupo de apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, se constató que coincide con la proporcionada por el Director de Administración en el órgano administrativo de apoyo.
3. El grupo de apoyo “Comisariado Ejidal de Xochimilco” al que se efectuó un pago con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” en 2014, proporcionó escrito del 5 de abril de 2016 con el cual no acreditó la totalidad de la documentación solicitada; en específico no remitió el Registro Federal de Contribuyentes. Además, respecto a la solicitud por escrito presentada a la autoridad en donde el grupo de apoyo manifieste su interés de participar en las acciones para la conservación y recuperación de los valores, bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, es del 22 de agosto de 2014, la cual no corresponde a la acreditada en el expediente del

órgano administrativo de apoyo que es del 29 de agosto de 2014; respecto del Acta de Asamblea registrada ante notario público, el documento que acreditó el grupo de apoyo es de fecha 18 de agosto de 2013 y el que acreditó el órgano administrativo de apoyo es del 4 de mayo de 2014. Respecto del convenio celebrado con la AZP en el ejercicio de 2014, el grupo de apoyo “Comisariado Ejidal de Xochimilco” acreditó el convenio celebrado el 29 de octubre de 2014; sin embargo, no se encuentra formalizado y el que proporcionó el órgano administrativo de apoyo es del 1o. de octubre de 2014, el cual está formalizado por todos los participantes que intervinieron en la celebración de dicho convenio.

4. Los grupos de apoyo “Consejo Restaurador de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, a los que se efectuaron pagos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” en 2014, no proporcionaron la información solicitada en los oficios núms. ACF-A/16/0277 y ACF-A/16/0278, del 3 de marzo de 2016.

Por tanto, en los convenios de colaboración de los grupos de apoyo “Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón”, celebrados con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”, se observó que no contienen Cláusulas con mecanismos que garanticen el acceso y atención a órganos fiscalizadores conforme a sus atribuciones.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 de mayo de 2016, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/0340/2016 del 16 de mayo de 2016, el Coordinador General de la AZP informó que no tenía manifestaciones al respecto, Por lo que, la presente observación no se modifica.

Recomendación

ASCM-26-14-9-AZP

Es necesario que la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta establezca las acciones necesarias para garantizar que se incluyan en los convenios de colaboración celebrados con los beneficiarios de los apoyos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, Cláusulas con mecanismos que garanticen el acceso y atención a órganos fiscalizadores, conforme a sus atribuciones.